

SESIONES ORDINARIAS
2018
ORDEN DEL DÍA N° 562

Impreso el día 29 de octubre de 2018

Término del artículo 113: 7 de noviembre de 2018

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el servicio público de gas suministrado por la concesionaria Gas Cuyana S.A.

1. **Ramón, Miranda y Camaño.** (4.491-D.-2018.)
2. **Allende, Caselles, Ramón y Peñaloza Marianetti.** (4.649-D.-2018.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ramón y Miranda y la señora diputada Camaño y el de los señores diputados Allende y Ramón y las señoras diputadas Caselles y Peñaloza Marianetti, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversos temas relacionados con el servicio público de gas suministrado por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes temas relacionados con el servicio público de gas suministrado por la concesionaria Gas Cuyana S.A.:

1. Los resultados de la auditoría dispuesta a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. mediante nota NO-201834677385-APN-GRGC#ENARGAS, comunicando en detalle un informe por localidad, para cada uno de los turnos de facturación que posee y para cada uno de los períodos de facturación emitidos desde el

1/1/2018 a la fecha, que exprese la cantidad de facturas emitidas a usuarios de facturación bimestral, con el detalle de las lecturas “real” y “estimada”

2. La cantidad de facturas emitidas por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, desde el 1/1/2018, con una lectura estimada (artículo 14, inciso *h*, del anexo I de la resolución Enargas N° I-4313/17), así como la cantidad de facturas emitidas por esta modalidad como facturas consecutivas, y la cantidad de facturas emitidas sobre la base de lecturas efectivas de los medidores.

3. Qué mecanismos de control está aplicando el Enargas, para todo el territorio nacional, para controlar la efectiva medición de los medidores, en lugar de la estimación decidida unilateralmente por parte de las empresas distribuidoras.

4. Qué mecanismos de control está aplicando el Enargas, para todo el territorio nacional, para controlar que los reintegros debidos a los consumidores cuenten con la “indemnización del veinticinco por ciento (25 %) del importe cobrado o reclamado indebidamente” del artículo 31 de la ley 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) por cobros indebidos.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2018.

Darío Martínez. – Martín A. Pérez. – Omar Félix. – José L. Gioja. – Santiago N. Igon. – Sergio N. Leavy. – Ana M. Llanos Massa. – Pedro R. Miranda. – María F. Peñaloza Marianetti. – José L. Ramón. – Victoria Rosso. – Roberto Salvarezza. – María E. Soria.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados

Ramón y Miranda y la señora diputada Camaño y el de los señores diputados Allende y Ramón y las señoras diputadas Caselles y Peñaloza Marianetti, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversos temas relacionados con el servicio público de gas suministrado por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., luego de su estudio, ha creído conveniente aprobarlo favorablemente con modificaciones unificados en un solo dictamen.

Darío Martínez.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ente Nacional Regulador del Gas, informar en relación con la estimación de mediciones de consumo del servicio público de gas suministrado por la concesionaria Distribuidora Gas Cuyana S.A. las siguientes cuestiones:

1. Los resultados de la auditoría dispuesta a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. mediante nota NO-201834677385-APN-GRGC#ENARGAS, comunicando en detalle un informe por localidad, para cada uno de los turnos de facturación que posee y para cada uno de los períodos de facturación emitidos desde el 1º/1/2018 a la fecha, que exprese la cantidad de facturas emitidas a usuarios de facturación bimestral, con el detalle de las lecturas “real” y “estimada”

2. La cantidad de facturas emitidas por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, desde el 1º/1/2018, con una lectura estimada (artículo 14, inciso *h*), del anexo I de la resolución Enargas N° I-4313/17), así como la cantidad de facturas emitidas por esta modalidad como facturas consecutivas, y la cantidad de facturas emitidas en base a lecturas efectivas de los medidores.

3. Qué mecanismos de control está aplicando el Enargas, para todo el territorio nacional, para controlar la efectiva medición de los medidores, en lugar de la estimación decidida unilateralmente por parte de las empresas distribuidoras.

4. Qué mecanismos de control está aplicando el Enargas, para todo el territorio nacional, para controlar que los reintegros debidos a los consumidores cuenten con la “indemnización del veinticinco por

ciento (25 %) del importe cobrado o reclamado indebidamente” del artículo 31 de la ley 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) por cobros indebidos.

José L. Ramón. – Graciela Camaño. – Pedro R. Miranda.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ente Nacional Regulador del Gas, informar en relación con la estimación de mediciones de consumo del servicio público de gas suministrado por la concesionaria Distribuidora Gas Cuyana S.A. las siguientes cuestiones:

1. Los resultados de la auditoría dispuesta a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. mediante nota NO-201834677385-APN-GRGC#ENARGAS, comunicando en detalle un informe por localidad, para cada uno de los turnos de facturación que posee y para cada uno de los períodos de facturación emitidos desde el 1º/1/2018 a la fecha, que exprese la cantidad de facturas emitidas a usuarios de facturación bimestral, con el detalle de las lecturas “real” y “estimada”

2. La cantidad de facturas emitidas por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, desde el 1º/1/2018, con una lectura estimada (artículo 14, inciso *h*, del anexo I de la resolución Enargas N° I-4313/17), así como la cantidad de facturas emitidas por esta modalidad como facturas consecutivas, y la cantidad de facturas emitidas en base a lecturas efectivas de los medidores.

3. Qué mecanismos de control está aplicando el Enargas, para todo el territorio nacional, para controlar la efectiva medición de los medidores, en lugar de la estimación decidida unilateralmente por parte de las empresas distribuidoras.

4. Qué mecanismos de control está aplicando el Enargas, para todo el territorio nacional, para controlar que los reintegros debidos a los consumidores cuenten con la “indemnización del veinticinco por ciento (25 %) del importe cobrado o reclamado indebidamente” del artículo 31 de la ley 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) por cobros indebidos.

Walberto E. Allende. – Graciela M. Caselles. – María F. Peñaloza Marianetti. – José L. Ramón.